



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 01800315300520210029800
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890.903.938-8
DEMANDADO: EMILIO GUZMAN SALAS C, C, No.72.151.011.

Barranquilla, siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

El BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890.903.938-8., representante legal el Doctor ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, por medio de apoderada judicial Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, con la Cedula de Ciudadania, No.1073826670 de Barranquilla, y T. P. No.287356 del C. S.J., presento demanda Ejecutiva de mayor Cuantía, en contra del señor EMILIO GUZMAN SALAS, portador de la cedula de ciudadanía No.72.151.011.

Del examen realizado a los documentos referidos, pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

R E S U E L V E :

1².) Ordénese al señor EMILIO GUZMAN SALAS, portador de la cedula de ciudadanía No.72.151.-011, a pagar en el término de cinco días al BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890.903.938-8., representante legal el Doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, identificado con la C.C. No. 79.397.838, por medio de apoderada judicial Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, con la Cedula de Ciudadania, No.1073826670, y T. P. No.287356 del C. S.J., a) Por el Pagare No. 7700089455, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE por concepto de saldo capital insoluto de la obligación. Más los intereses moratorios pactados sobre el saldo capital insoluto contenido en el literal a) sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación. b) Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$893.166) MCTE por concepto de intereses no pagaderos por mes vencido causados en la de fecha 7 de JULIO DE 2021 de conformidad con lo establecido en el pagare No. 7700089455. c) Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$2.660.507) MCTE por concepto de intereses de plazo causados a dejados de cancelar desde la fecha 7 DE GOSTO DE 2021 hasta la fecha 7 de OCTUBRE DE 2021 de conformidad con lo establecido en el pagare No. 7700089455

2^º - Por el Pagare No. a) 7700087978 la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$48.608.728) MCTE por concepto de SALDO CAPITAL INSOLUTO de la obligación. b) Por el interés moratorio pactado, sobre el saldo capital insoluto contenido en el literal a) sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación) Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$2.758.118) MCTE por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés del 17.36% E.A., dejados de cancelar desde la fecha 21 de JUNIO de 2021 hasta la fecha 21 de OCTUBRE DE 2021 de conformidad con lo establecido en el pagare No. 7700087978”

2º.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem. 3º. SIGCMA Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 38850005 ext. 1094.



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4ª.) Se tiene a la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, con la Cedula de Ciudadania, No.1073826670 de Barranquilla, y T. P. No.287356 del C. S.J., como apoderada de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2021-00298 -00.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 11</p> <p>HOY 25 ENERO 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--